GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 12/2020, LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" - ID N° 375.821.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS", con ID N° 375.821, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 24 de agosto de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 11/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se adjunta Acta de Apertura.

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **MOLINAS IMPORT** de Miguel Alberto Molinas – RUC 2115390-6
Teléfono: (0982) 937 251
Correo electrónico: NO DECLARA EN EL FORULARIO DE OFERTAS.
Dirección: Montevideo N° 955.

2- **SERVICIO RE** de Arnulfo Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0
Teléfono: 021 212 235
Correo electrónico: serviciosre@hotmail.com
Dirección: Nicaragua y Pa'i Pérez.

3- **TALLER INTEGRAL S.A.** - RUC 80053036-5
Teléfono: 021 – 211 260
Correo electrónico: tallerintegralsa@gmail.com
Dirección: San Cosme 722 c/ San Francisco

4- **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** – RUC 80014552-6
Teléfono: 021 671 900.
Correo electrónico: vservin@taperuvicha.com / gerencia@taperuvicha.com
Dirección: Avda. Madame Lynch 1516 e/ José Pappalardo

Conforme a lo aludido en el Acta de aperturas Nº 11/2020, se observa cuanto sigue:

"El Oferente MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas no registra el correo electrónico en el Formulario de Oferta".

La firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas – RUC 2115390-6, presenta el formulario de oferta descargado del SICP en el cual no se consigna la Dirección de correo electrónico. El formulario de ofertas tiene carácter sustancial, razón por la cual la propuesta presentada por la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas – RUC 2115390-6 será rechazada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y en concordancia con el Decreto N° 2.992/2019 Art. 61°- "*Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;"

La decisión unánime de este Comité de Evaluación, se cimienta en lo establecido en el *"Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento,* ***en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas****, esté en posibilidad de participar sin restricción y* ***en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública****"*, en vista a que los demás oferentes presentaron sus respectivos formulario de ofertas en las condiciones legales y administrativas vigentes para el presente llamado.

"La representante del Taller Integral S.A. deja constancia que el oferente TALLER RE manifiesta que la garantía de mantenimiento presentada cubre solo 90 (noventa) días debiendo ser 120 (ciento veinte) días. Que el oferente TALLER MOLINAS la DDJJ Art. 40 no se encuentra activo en el SIPE, tampoco presenta en forma física".

La firma SERVICIOS RE de Arnulfo Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0 presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 1508001420, de la aseguradora CENIT SEGUROS, con una extensión de 90 (noventa) días, en contravención a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones de la presente convocatoria, en la cual se solicita una extensión de 120 (ciento veinte) días corridos desde la fecha de entrega y apertura de sobres. Por lo expuesto anteriormente la oferta de la firma SERVICIOS RE de Arnulfo Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0 será rechazada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con el Decreto N° 2.992/2019 Art. 61°- *Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
...b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

El parecer de este colegiado, se funda en lo establecido en el *"Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento,* ***en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas****, esté en posibilidad de participar sin restricción y* ***en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública****"*, en vista a que los demás oferentes presentaron sus respectivas Garantías de mantenimiento de ofertas, en las condiciones legales y administrativas vigentes para el presente llamado.

En lo referente a la presunta no presentación de la Declaración Jurada del Artículo 40° de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la misma se encuentra incluida en carácter de Declaración Jurada en el inciso "c" del Formulario de Ofertas estándar aprobado por la DNCP, y presentado en esta ocasión por la Firma SERVICIOS RE de Arnulfo Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0.

"El representante de MOLINAS IMPORT deja constancia que el oferente TALLER INTEGRAL S.A. no presenta contratos anteriores, no se visualiza documento que habilite como la infraestructura totalmente cerrado que exige el PBC. Que el oferente TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. no presenta Certificado de Origen, No presenta Certificado de Declaraciones Jurada de Bienes".

En lo referente a la presunta no presentación de la Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Retas, este comité constata que la firma misma presenta copia del mencionado certificado, el cual consta en la hoja con foliatura N° 17/25 de su oferta.

Los demás documentos no presentados en ocasión del acto de apertura de ofertas son de carácter formal no sustancial, y susceptibles de ser solicitados posteriormente por el Comité a las firmas afectadas, motivo por el cual no es motivo para desestimar propuesta alguna.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lotes.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-240-10-01-99- 2.-

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 16/2020, de fecha 15 de setiembre del corriente año, en el perentorio plazo de 48 horas, a la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A – RUC: 80014552-6** los siguientes documentos: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, Copia de Balance General y Estado de resultados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, Copia de contratos anteriores y/o facturas que avalen la experiencia de la firma, Documentos que acrediten la Capacidad Técnica del oferente establecidos en el PBC, punto 9 y 9.1 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

En fecha 22 de setiembre del corriente, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A – RUC: 80014552-6,** remite todos los documentos solicitados, en ese sentido cabe recordar que el Comité de Evaluación ha solicitado en fecha 15 de setiembre del corriente año, en el perentorio plazo de 48 horas, razón por la cual se puede concluir que la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A – RUC: 80014552-6, no presentó en tiempo los documentos solicitados, razón por la cual la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A – RUC: 80014552-6, será descalificada conforme lo establece el Art. 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el *"Artículo 4°.- de la Ley 2051/2003. PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, en vista a que los demás oferentes presentaron sus respectivos formulario de ofertas en las condiciones legales y administrativas vigentes para el presente llamado.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 17/2020, de fecha 15 de setiembre del corriente año, a la firma **TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5,** los siguientes documentos: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, Copia de Balance General y Estado de resultados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, Copia de contratos anteriores y/o facturas que avalen la experiencia de la firma, Documentos que acrediten la Capacidad Técnica del oferente establecidos en el PBC, punto 9 y 9.1 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

En fecha 16 de setiembre del corriente, la firma **TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5,** remite los documentos solicitados conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5
a) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal.	Cumple
Balance General de los años 2017-2018-2019.	Cumple
Demostrar la experiencia en Mantenimientos y reparaciones de automóviles, camionetas y camiones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017-2018-2019.	Cumple
• Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Cumple

La firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Liquidez	2017	2018	2019	Total	Promedio
Activo Corriente	1.338.932.920	1.224.330.548	1.570.244.209	4.133.507.677	6,77
Pasivo Corriente	317.609.911	41.673.972	250.993.038	610.276.921	
Endeudamiento	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	317.609.911	41.673.972	250.993.038	610.276.921	0,12
Activo Total	1.636.611.199	1.683.530.880	1.933.397.215	5.253.539.294	

Del resultado del análisis se comprobó que la firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones, presentaron los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma TALLER INTEGRAL S.A. – RUC: 80053036-5, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS", con ID N° 375.821, de la siguiente manera:

Lote N° 1, para el monto máximo la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)
Lote N° 2, para el monto máximo la suma de guaraníes veintiséis millones (Gs. 26.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)
Lote N° 3, para el monto máximo la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)
Lote N° 4, para el monto máximo la suma de guaraníes cuatro millones trescientos mil (Gs. 4.300.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes dos millones ciento cincuenta mil (Gs. 2.150.000)
Lote N° 5, para el monto máximo la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)
Lote N° 6, para el monto máximo la suma de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Lote N° 7, para el monto máximo la suma de guaraníes veintidós millones (Gs. 22.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes once millones (Gs. 11.000.000)
Lote N° 8, para el monto máximo la suma de guaraníes setecientos mil (Gs. 700.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes trescientos cincuenta mil (Gs. 350.000)

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 25 de setiembre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente